CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE DENTISTAS

Cuentas Anuales abreviadas
Correspondientes al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2021

ÍNDICE

- **Balance abreviado al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020.**
- **Cuenta de resultados abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre de 2020.**
- **Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021.**
- **Liquidación del presupuesto de recursos aportados.**

CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIO DE DENTISTAS

Cuenta de resultados abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021 y de 2020 **EUROS**

PARTIDAS	nota	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021
Ingresos por cuotas de colegiados	n.12	85.629,36	116.416,64
Aprovisionamientos	n.12	0,00	0,00
Otros ingresos de la actividad	n.12	0,00	0,00
Gastos de personal	n.12	-22.174,46	-21.911,66
Otros gastos de la actividad	n.12	-77.905,12	-85.046,71
Deterioros y provisiones	n.12	0,00	0,00
Amortizacion del inmovilizado	n.12	0,00	0,00
Otros resultados	n.12	11.404,99	0,00
A) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD		**-3.045,23**	**9.458,27**
Ingresos financieros		0,00	0,00
Gastos financieros		0,00	0,00
B) RESULTADO FINANCIERO		**0,00**	**0,00**
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)		**-3.045,23**	**9.458,27**
Impuesto sobre el beneficio	n.11	0,00	0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO		**-3.045,23**	**9.458,27**

CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIO DE DENTISTAS

Balance abreviado al 31 de diciembre de 2021 y de 2020

PARTIDAS	nota	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021
ACTIVO NO CORRIENTE		**0,00**	**0,00**
Inmovilizado intangible	n.5.1	0,00	0,00
Inmovilizado material	n.5.1	6.025,07	6.025,07
Amortización acumulada		-6.025,07	-6.025,07
ACTIVO CORRIENTE		**36.380,67**	**44.922,69**
Anticipo de proveedores		200,00	200,00
Deudores de la actividad propia	n.7	-3.676,19	-286,87
Deterioro del valor de créditos	n.7	0,00	0,00
Otros deudores	n.7	0,00	0,00
Inversiones a corto plazo	n.7	50,00	0,00
Periodificaciones a corto plazo	n.7	4.133,16	2.952,14
Efectivos y otros activos líquidos	n.8	35.673,70	42.057,42
TOTAL ACTIVO		**36.380,67**	**44.922,69**
PATRIMONIO NETO		**32.208,58**	**41.666,85**
Capital social	n.10	0,00	0,00
Reservas	n.10	35.253,81	32.208,58
Resultado del ejercicio	n.3	-3.045,23	9.458,27
PASIVO NO CORRIENTE		**0,00**	**0,00**
Provisiones a largo plazo	n.7	0,00	0,00
Deudas a largo plazo	n.9	0,00	0,00
PASIVO CORRIENTE		**4.172,09**	**3.255,84**
Acreedores y otras cuentas a pagar	n.9	4.172,09	3.255,84
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		**36.380,67**	**44.922,69**

Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Dentistas

Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021.

1. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

a) Identificación de las actividades del Consejo.

El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Dentistas, con C.I.F. Q4100670-A, se constituye en Córdoba en Pleno Constituyente de fecha 16/06/2001. El Consejo fue creado en virtud del Decreto de la Junta de Andalucía de 28 de septiembre de 1999 (BOJA de 18 de octubre), según el procedimiento establecido en sus estatutos publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día 15 de mayo de 2001.

Fue inscrito en el Registro de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, en la sección 1ª del Libro Registro de los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, con clave de Inscripción Q.

El Decreto 87/2006, de 11 de abril, recogió el cambio de denominación anterior Consejo Andaluz de Odontólogos y Estomatólogos que daría lugar a la que está vigente, Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Dentistas.

Su domicilio social se encuentra establecido en Sevilla, calle Infanta Luisa de Orleans, nº10, bajo.

Por ORDEN de 26 de abril de 2013, de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, publicada en el B.O.J.A. nº 94 del día 16-05-2013, fueron aprobados los nuevos Estatutos.

Los Funciones y competencias del Consejo son:

1.- Coordinar las actuaciones de los Colegios Oficiales que lo Integran.
2.- Representar y defender a la profesión en su ámbito territorial ante la Administración, Instituciones, Entidades y Particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales y ante su Consejo General.
3.- Elaborar las normas deontológicas comunes a la profesión.
4.- Modificar sus propios estatutos de forma autónoma, según lo previsto en el Título VI de los presentes estatutos, sin más limitación que la impuesta por el Ordenamiento Jurídico.
5.- Dirimir los conflictos que puedan suscitarse entre los Colegios integrantes.
6.- Resolver los recursos que se interpongan contra los actos y acuerdos de los Colegios, conforme a lo que establezca el Título IV de los presentes estatutos.

7.- Ejercer la potestad disciplinaria sobre los miembros del Consejo Andaluz, así como sobre los componentes de las Juntas de Gobierno de los Colegios que lo integran.
8.- Aprobar su propio presupuesto.
9.- Determinar la aportación económica de los Colegios en los gastos de Consejo Andaluz.
10.- Informar, con carácter previo a su aprobación por la Administración de la Comunidad Autónoma, los proyectos de fusión, absorción, segregación y disolución de los Colegios de la profesión.
11.- Ejercer las funciones que se deriven de convenios de colaboración y encomiendas de gestión con las Administraciones Públicas.
12.-Informar los proyectos normativos de la Comunidad Autónoma sobre las condiciones generales del ejercicio profesional y sobre las funciones, los honorarios, en aquellos supuestos en que se fijen por tarifa o arancel, y el régimen de incompatibilidades que afecten a la profesión.
13.- Realizar cuantas actividades se consideren de interés para la profesión.
14.- Elaborar y actualizar el censo de los colegiados incorporados a los Colegios Oficiales de Andalucía.
15.- Designar representantes de la profesión para participar en los consejos y órganos consultivos de la Administración Pública Andaluza, cuando así resulte establecido.
16.- Velar para que el ejercicio profesional de los Dentistas de Andalucía se adecue a la salud pública.
17.- Auxiliar al Consejo General en cuantas materias le solicite, relacionadas con el ámbito geográfico de Andalucía, así como ejercer las facultades que éste le delegue en la forma y en los términos en que se conceda dicha delegación.
18.- Colaborar o relacionarse con otros organismos, tanto nacionales como extranjeros, relacionados con la profesión, tales como Facultades de Odontología, Facultades de Medicina, Federación Dental Internacional, Colegios de otros países e instituciones afines, sin perjuicio, en todo caso, de las competencias que en estas materias le corresponde al Consejo General.
19.- Crear y mantener actualizado un sistema de información integrado con los datos de las personas profesionales colegiadas en los respectivos Colegios que lo integran y de las sociedades profesionales, que contendrá los datos exigidos por la normativa vigente. Se instalará en soporte digital de manera que se gestione con aplicaciones informáticas que permitan su integración sincrónica con el Registro de Profesionales Sanitarios de Andalucía y su consulta pública.
20.- Facilitar a las Administraciones Públicas los datos contenidos en sus sistemas de información en los términos establecidos en la normativa estatal y autonómica.
21.- Todas aquellas otras funciones que le resulten atribuidas por la legislación vigente o en los presentes estatutos.

La Entidad se rige por las disposiciones contenidas en sus estatutos, así como por la Ley 6/1995 reguladora de los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, siendo gobernado por el Pleno del Consejo y la Comisión Permanente.

Fiscalmente, el Consejo está encuadrado dentro del apartado de Entidades Parcialmente Exentas a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

Las cuentas anuales abreviadas se han preparado de acuerdo con el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, habiendo optado por el modelo abreviado.

Las cifras incluidas en las cuentas anuales abreviadas están expresadas en Euros, salvo que se indique lo contrario.

2.1. Imagen fiel

Las cuentas anuales abreviadas se han preparado a partir de los registros auxiliares de contabilidad del Consejo, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del mismo.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Estas cuentas anuales abreviadas han sido formuladas para su sometimiento a la aprobación por el Pleno del Consejo, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por el Pleno del Consejo, el 19 de febrero de 2021.

2.2. Comparación de la información

Las cuentas anuales abreviadas presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance abreviado y de la cuenta de resultados abreviada, además de las cifras del ejercicio 2021, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria abreviada referida al ejercicio 2021 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2020.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas del Consejo, ésta ha realizado estimaciones que están basadas en la experiencia histórica y en otros factores que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias actuales y que constituyen la base para establecer el valor contable de los activos y pasivos cuyo valor no es fácilmente determinable mediante otras fuentes. El Consejo revisa sus estimaciones de forma continua, existiendo cierta incertidumbre inherente a las mismas, si bien se estima que no debieran surgir ajustes significativos en el futuro sobre los valores de los activos y pasivos afectados, de producirse un cambio significativo en las hipótesis, hechos y circunstancias en las que se basan, ya que se dispone de información histórica suficiente.

Por tanto, no se ha considerado necesario detallar los supuestos clave acerca del futuro ni otros datos relevantes sobre la estimación de la incertidumbre en la fecha de cierre del ejercicio que lleven asociados un riesgo de suponer cambios, ya que éstos no resultarían significativos en el valor de los activos o pasivos en el próximo ejercicio.

2.4. Elementos recogidos en varias partidas

No existen elementos recogidos en varias partidas del balance abreviado, ni en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, que precisen de identificación expresa.

2.5. Cambios en criterios contables.

No hay ajustes por cambios en los criterios contables realizados en el ejercicio 2021.

2.6. Corrección de errores

No se han detectado errores existentes al cierre del ejercicio que obliguen a reformular las cuentas, los hechos conocidos con posterioridad al cierre, que podrían aconsejar ajustes en las estimaciones en el cierre del ejercicio, han sido comentados en sus apartados correspondientes.

3. EXCEDENTE DEL EJERCICIO.

Propuesta de aplicación del resultado

En aplicación de la legislación vigente, la Tesorera propone al Pleno del Consejo, la aplicación del excedente del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2021, en la forma que se expone a continuación, así como la distribución aprobada y realizada correspondiente al ejercicio 2020.

(Euros)	2021	2020
Base de reparto	**9.458,27**	**-3.045,23**
Aplicación	**9.458,27**	**-3.045,23**
A Reservas voluntarias	6.413,04	
A compensación de resultados negativos	3.045,23	
A Resultados negativos de ejercicios anteriores		-3.045,23

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por el Consejo en la elaboración de estas cuentas anuales abreviadas son los siguientes:

4.1. Inmovilizado intangible

Gastos de investigación y desarrollo que cumplan la definición de inmovilizado no generador de flujos de efectivo

Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en que se realicen. No obstante, podrán activarse como inmovilizado intangible desde el momento en que cumplan las siguientes condiciones:

Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.

Tener motivos fundados del éxito técnico y de la generación de un potencial de servicio en la actividad futura de la entidad del proyecto o proyectos de que se trate.

Los gastos de investigación que figuren en el activo deberán amortizarse durante su vida útil, y siempre dentro del plazo de cinco años; en el caso en que existan dudas razonables sobre el éxito técnico del proyecto o de la generación de un potencial de servicio en la actividad futura de la entidad, los importes registrados en el activo deberán imputarse directamente a pérdidas del ejercicio.

Los gastos de desarrollo, cuando se cumplan las condiciones indicadas para la activación de los gastos de investigación, se reconocerán en el activo y deberán amortizarse durante su vida útil, que, en principio, se presume, salvo prueba en contrario, que no es superior a cinco años; en el caso en que existan dudas razonables sobre el éxito técnico del proyecto o de la generación de un potencial de servicio en la actividad futura del Consejo, los importes registrados en el activo deberán imputarse directamente a pérdidas del ejercicio.

Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web (siempre que esté prevista su utilización durante varios años). Su amortización se realiza de forma lineal a lo largo de su vida útil estimada que no supera los cinco años.

En su caso, los gastos del personal propio que ha trabajado en el desarrollo de las aplicaciones informáticas se incluyen como mayor coste de las mismas, con abono al epígrafe "Trabajos realizados por la empresa para su activo" de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada en el ejercicio en que se producen.

Resto del inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los bienes y de su valor residual. Los métodos y períodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

4.2. Inmovilizado material.

Bienes no generadores de flujos de efectivo.

Bienes del inmovilizado generadores de flujos de efectivo son los que se poseen con el fin de obtener un beneficio o generar un rendimiento comercial a través de la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Un activo genera un rendimiento comercial cuando se utiliza de una forma coherente con la adoptada por las entidades orientadas a la obtención de beneficios.

La posesión de un activo para generar un rendimiento comercial indica que el Consejo pretende obtener flujos de efectivo a través de ese activo (o a través de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo) y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica la posesión del mismo.

Bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo: son los que se poseen con una finalidad distinta a la de generar un rendimiento comercial, como pueden ser los flujos económicos sociales que generan dichos activos y que benefician a la colectividad, esto es, su beneficio social o potencial de servicio.
En ciertas ocasiones, un activo, aunque es mantenido principalmente para producir flujos económicos sociales en beneficio de una colectividad, puede también proporcionar rendimientos comerciales a través de una parte de sus instalaciones o componentes o bien a través de un uso incidental y diferente a su uso principal. Cuando el componente o uso generador de flujos de efectivo se pueda considerar como accesorio con respecto al objetivo principal del activo como un todo, o bien no pueda operar o explotarse con independencia del resto de componentes e instalaciones integrantes del activo, éste se considerará íntegramente como no generador de flujos de efectivo.

En algunos casos puede no estar claro si la finalidad principal de poseer un activo es generar o no un rendimiento comercial. En estos casos, y dados los objetivos generales de las entidades no lucrativas, existe una presunción de que, salvo clara evidencia de lo contrario, tales activos pertenecen a la categoría de activos no generadores de flujos de efectivo.

En el supuesto de que un bien de inmovilizado que no generaba flujos de efectivo pase a ser utilizado en actividades lucrativas, desarrolladas por el propio Consejo, procederá su reclasificación por el valor en libros en el momento en que exista evidencia clara de que tal reclasificación es adecuada.

Una reclasificación, por sí sola, no provoca necesariamente una comprobación del deterioro o una reversión de la pérdida por deterioro.

Unidad de explotación o servicio: es el grupo identificable más pequeño de activos que genera rendimientos aprovechables en la actividad de la entidad que son, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos.

Los bienes del inmovilizado material no generadores de flujos de efectivo se darán de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espere obtener en el futuro un potencial de servicio de los mismos.

Deterioro:

El deterioro de valor de un activo no generador de flujos de efectivo es la pérdida de potencial de servicio de un activo, distinta a la depreciación sistemática y regular que constituye la amortización. El deterioro responde, por tanto, a una disminución en la utilidad que proporciona el activo a la entidad que lo controla.

Se producirá una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material no generador de flujos de efectivo cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. A tal efecto, el valor en uso se determinará por referencia al coste de reposición.

Al menos al cierre del ejercicio, el Consejo evalúa si existen indicios de que algún inmovilizado material o, en su caso, alguna unidad de explotación o servicio puedan estar deteriorados, en cuyo caso, estima sus importes recuperables efectuando las correcciones valorativas que procedan.

Los cálculos del deterioro de los elementos del inmovilizado material se efectuarán elemento a elemento de forma individualizada. Si no fuera posible estimar el importe recuperable de cada bien individual, el Consejo determina el importe recuperable de la unidad de explotación o servicio a la que pertenezca cada elemento del inmovilizado.

En caso de que el Consejo deba reconocer una pérdida por deterioro de una unidad de explotación o servicio, reduce el valor contable de los activos que la integran en proporción a su valor contable, hasta el límite del mayor valor entre los siguientes: su valor razonable menos los costes de venta, su coste de reposición y cero.
Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material no generadores de flujos de efectivo, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Para todo el inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado material se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Asimismo, forma parte en su caso del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada en el ejercicio en que se producen. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo.

Los trabajos realizados por el Consejo para su propio inmovilizado se valoran al coste de producción de los mismos, que incluye la mano de obra del personal propio empleado o subcontratado más los materiales empleados.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada.

Los porcentajes de amortización aplicados en función de los años de vida útil estimada para los distintos elementos del inmovilizado material son los siguientes:

	% de amortización
Construcciones	2%
Equipos para proceso de información	25%
Mobiliario, material de oficina y otros equipos.	10%
Otro inmovilizado material	10%

En cada cierre de ejercicio, el Consejo revisa los valores residuales, las vidas útiles y los métodos de amortización del inmovilizado material y, si procede, se ajustan de forma prospectiva.

4.3. Activos financieros

Clasificación y valoración

Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría se registran los usuarios y otros deudores de la actividad propia y no comerciales, que incluyen los activos financieros cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que no se negocian en un mercado activo y para los que se estima recuperar todo el desembolso realizado por el Consejo, salvo, en su caso, por razones imputables a la solvencia del deudor.
En su reconocimiento inicial en el balance abreviado, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Tras su reconocimiento inicial, estos activos financieros se valoran a su coste amortizado.

No obstante, los usuarios y otros deudores de la actividad propia con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran inicialmente y posteriormente, por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

En caso de existir, incluyen los activos financieros originados o adquiridos con el objetivo de obtener ganancias a corto plazo. Asimismo, también forman parte de esta categoría los instrumentos derivados que no hayan sido designados como instrumentos de cobertura.

En su reconocimiento inicial en el balance abreviado, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. Para los instrumentos de patrimonio se incluye en el valor inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que se han adquirido.

Tras su reconocimiento inicial, los activos financieros mantenidos para negociar se valoran a su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en los que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Activos financieros disponibles para la venta

En caso de existir, incluyen los valores representativos de deuda y los instrumentos de patrimonio que no se han incluido en las categorías anteriores.

En su reconocimiento inicial en el balance abreviado, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Para los instrumentos de patrimonio se incluye en el valor inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que se han adquirido.

Tras su reconocimiento inicial, estos activos financieros se valoran a su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en los que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en el que el importe reconocido en patrimonio neto se imputará en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. No obstante, las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Los instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede ser estimado de manera fiable se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro de su valor.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares, o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuirá el valor contable de los respectivos activos.

Cancelación

Los activos financieros se dan de baja del balance abreviado del Consejo cuando han expirado los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o cuando se transfieren, siempre que en dicha transferencia se transmitan sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Si el Consejo no ha cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios del activo financiero, éste se da de baja cuando no se retiene el control. Si el Consejo mantiene el control del activo, continúa reconociéndolo por el importe al que está expuesta por las variaciones de valor del activo cedido, es decir, por su implicación continuada, reconociendo el pasivo asociado.

La diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero transferido, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja el activo financiero y forma parte del resultado del ejercicio en que se produce.

El Consejo no da de baja los activos financieros en las cesiones en las que retiene sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como el descuento de efectos, las operaciones de factoring, las ventas de activos financieros con pacto de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulizaciones de activos financieros en las que el Consejo retiene financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorben sustancialmente todas las pérdidas esperadas. En estos casos, el Consejo reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente hasta el momento de la adquisición. Se entiende por intereses explícitos aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Asimismo, cuando los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión.

4.4. Deterioro del valor de los activos financieros

El valor en libros de los activos financieros se corrige por el Consejo con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada cuando existe una evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro.

Para determinar las pérdidas por deterioro de los activos financieros, el Consejo evalúa las posibles pérdidas tanto de los activos individuales, como de los grupos de activos con características de riesgo similares.

Instrumentos de deuda

Existe una evidencia objetiva de deterioro en los instrumentos de deuda, entendidos como las cuentas a cobrar, los créditos y los valores representativos de deuda, cuando después de su reconocimiento inicial ocurre un evento que supone un impacto negativo en sus flujos de efectivo estimados futuros.

El Consejo considera como activos deteriorados (activos dudosos) aquellos instrumentos de deuda para los que existen evidencias objetivas de deterioro, que hacen referencia fundamentalmente a la existencia de impagados, incumplimientos, refinanciaciones y a la existencia de datos que evidencien la posibilidad de no recuperar la totalidad de los flujos futuros pactados o que se produzca un retraso en su cobro.

En el caso de los activos financieros valorados a su coste amortizado, el importe de las pérdidas por deterioro es igual a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo existente en el momento del reconocimiento inicial del activo. Para los activos financieros a tipo de interés variable se utiliza el tipo de interés efectivo a la fecha de cierre de las cuentas anuales abreviadas. Para los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el Consejo considera como activos dudosos aquellos saldos que tienen partidas vencidas a más de seis meses para las que no existe seguridad de su cobro y los saldos de empresas que han solicitado un concurso de acreedores. El Consejo considera para los instrumentos cotizados el valor de mercado de los mismos como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuro, siempre que sea suficientemente fiable.

Para los "Activos financieros disponibles para la venta", cuando existen evidencias objetivas de que un descenso en el valor razonable se debe a su deterioro, las minusvalías latentes reconocidas como "Ajustes por cambios de valor" en el patrimonio neto se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

La reversión del deterioro se reconoce como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y tiene como límite el valor en libros del activo financiero que estaría registrado en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

Instrumentos de patrimonio

Existe una evidencia objetiva de que los instrumentos de patrimonio se han deteriorado cuando después de su reconocimiento inicial ocurre un evento o una combinación de ellos que suponga que no se va a poder recuperar su valor en libros debido a un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

En el caso de instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable e incluidos en la cartera de "Activos financieros disponibles para la venta", la pérdida por deterioro se calcula como la diferencia entre su coste de adquisición y su valor razonable menos las pérdidas por deterioro previamente reconocidas. Las minusvalías latentes reconocidas como "Ajustes por cambios de valor" en el patrimonio neto se registran inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada cuando se determina que el descenso del valor razonable se debe a su deterioro. Si con posterioridad se recuperan todas o parte de las pérdidas por deterioro, su importe se reconoce en "Ajustes por cambios de valor" en el patrimonio neto.

En el caso de instrumentos de patrimonio valorados al coste, incluidos en la categoría de "Activos financieros disponibles para la venta", y de las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, la pérdida por deterioro se calcula como la diferencia entre su valor en

libros y el importe recuperable, que es el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia, en la estimación del deterioro se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. Estas pérdidas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias minorando directamente el instrumento de patrimonio.

La reversión de las correcciones valorativas por deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, con el límite del valor en libros que tendría la inversión en la fecha de reversión si no se hubiera registrado el deterioro de valor, para las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas; mientras que para los activos financieros disponibles para la venta que se valoran al coste no es posible la reversión de las correcciones valorativas registradas en ejercicios anteriores.

4.5. Pasivos financieros

Clasificación y valoración

Débitos y partidas a pagar

Incluyen los pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico del Consejo y los débitos por operaciones no comerciales que no son instrumentos derivados.

En su reconocimiento inicial en el balance abreviado, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles.

Tras su reconocimiento inicial, estos pasivos financieros se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

La diferencia entre el valor razonable y el importe recibido de las fianzas por arrendamientos operativos se considera un cobro anticipado por el arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada durante el período del arrendamiento. Para el cálculo del valor razonable de las fianzas se toma como período remanente el plazo contractual mínimo comprometido.

Pasivos financieros mantenidos para negociar

Incluyen los pasivos financieros emitidos con la intención de readquirirlos en el corto plazo y los instrumentos derivados que no hayan sido designados como instrumentos de cobertura.

Estos pasivos financieros se reconocen y valoran con los mismos criterios que los activos financieros mantenidos para negociar.

Cancelación

El Consejo da de baja un pasivo financiero cuando la obligación se ha extinguido.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registra la baja del pasivo financiero original y se reconoce el nuevo pasivo financiero que surja. De la misma forma se registra una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, o de la parte del mismo que se haya dado de baja, y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada del ejercicio en que tenga lugar.
Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance, registrando el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable. El nuevo coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquel que iguala el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

4.6. Provisiones y contingencias

Las provisiones se reconocen en el balance abreviado cuando el Consejo tiene una obligación actual (ya sea por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita), surgida como consecuencia de sucesos pasados, que se estima probable que suponga una salida de recursos para su liquidación y que es cuantificable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada balance abreviado y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

Las provisiones para riesgos y gastos a corto plazo recogen gastos devengados por facturas pendientes de recibir derivadas de la gestión de los residuos históricos de aparatos eléctricos y electrónicos, basados en la información existente a la fecha de formulación de estas cuentas anuales abreviadas.

Los pasivos contingentes son obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad del Consejo.

4.7. Impuesto sobre beneficios

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente, que resulta de aplicar el correspondiente tipo de gravamen a la base imponible del ejercicio menos las bonificaciones y deducciones existentes, y de las variaciones producidas durante dicho ejercicio en los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados. Se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto cuando corresponde a transacciones que se registran directamente en el patrimonio neto, en cuyo caso el impuesto correspondiente también se registra en el patrimonio neto.

Los impuestos diferidos se registran para las diferencias temporarias existentes en la fecha del balance entre la base fiscal de los activos y pasivos y sus valores contables. Se considera como base fiscal de un elemento patrimonial el importe atribuido al mismo a efectos fiscales.

El efecto impositivo de las diferencias temporarias se incluye en los correspondientes epígrafes de "Activos por impuesto diferido" y "Pasivos por impuesto diferido" del balance.

El Consejo reconoce un pasivo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo, en su caso, para las excepciones previstas en la normativa vigente.

El Consejo reconoce los activos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias deducibles, créditos fiscales no utilizados y bases imponibles negativas pendientes de compensar, en la medida en que resulte probable que el Consejo disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos, salvo, en su caso, para las excepciones previstas en la normativa vigente.
En la fecha de cierre de cada ejercicio el Consejo evalúa los activos por impuesto diferido reconocidos y aquellos que no se han reconocido anteriormente. En base a tal evaluación, el Consejo procede a dar de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación, o procede a registrar cualquier activo por impuesto diferido no reconocido anteriormente siempre que resulte probable que el Consejo disponga de ganancias fiscales futuras que permitan su aplicación.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran a los tipos de gravamen esperados en momento de su reversión, según la normativa vigente aprobada, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se espera recuperar o pagar el activo o pasivo por impuesto diferido.

Los activos y pasivos por impuesto diferido no se descuentan y se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

4.8. Ingresos y gastos

De acuerdo con el principio de devengo, los ingresos y gastos se registran cuando ocurren, con independencia de la fecha de su cobro o de su pago.

No obstante, el Consejo únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Los ingresos y los gastos se imputan en función de la corriente real de bienes y servicios que representan, con independencia del momento en que se produce su cobro o su pago.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, el Consejo únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

4.9. Operaciones con entidades vinculadas

Las transacciones con partes vinculadas, salvo aquellas relacionadas con combinaciones de negocios, fusiones, escisiones y aportaciones no dinerarias de negocios mencionadas en los apartados anteriores, se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

4.10. Subvenciones de capital

En el caso de percibirse, las subvenciones se califican como no reintegrables cuando se han cumplido las condiciones establecidas para su concesión, registrándose en ese momento directamente en el patrimonio neto, una vez deducido el efecto impositivo correspondiente.

Cuando se reciben subvenciones reintegrables, éstas se registran como pasivos del Consejo hasta que adquieren la condición de no reintegrables, no registrándose ningún ingreso hasta dicho momento.

Las subvenciones recibidas para financiar gastos específicos se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada del ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando. Las subvenciones recibidas para adquirir activos materiales se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a su amortización.

4.11. Elementos de naturaleza medioambiental

Si se produjeran gastos relativos a las actividades de descontaminación y restauración de lugares contaminados, eliminación de residuos y otros gastos derivados del cumplimiento de la legislación medioambiental éstos se registran como gastos del ejercicio en que se producen, salvo que correspondan al coste de compra de elementos que se incorporen al patrimonio del Consejo con el objeto de ser utilizados de forma duradera, en cuyo caso se contabilizan en las correspondientes partidas del epígrafe "Inmovilizado Material", siendo amortizados con los mismos criterios.

Las posibles provisiones relativas a responsabilidades probables o ciertas, litigios en curso e indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada de naturaleza medioambiental, no cubiertas por las pólizas de seguros suscritas, se constituyen en el momento del nacimiento de la responsabilidad o de la obligación que determina la indemnización o pago.

5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS.

5.1. Inmovilizado material

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen el inmovilizado material son los siguientes:

Ejercicio 2021(euros)	Saldo inicial	Altas, bajas y dotaciones	Saldo final
Mobiliario	2.310,01	0,00	2.310,01
Equipos para procesos de información	3.715,06	0,00	3.715,06
Amortización acumulada	(6.025,07)	(0,00)	(6.025,07)
Valor neto contable	**0,00**	**(0,00)**	**0,00**
Ejercicio 2020(euros)	**Saldo inicial**	**Altas, bajas y dotaciones**	**Saldo final**
Mobiliario	2.310,01	0,00	2.310,01
Equipos para procesos de información	3.715,06	0,00	3.715,06
Amortización acumulada	(6.025,07)	(0,00)	(6.025,07)
Valor neto contable	**0,00**	**(0,00)**	**0,00**

No existen arrendamientos financieros ni otras operaciones de naturaleza similar sobre activos no corrientes.

5.3. Inversiones Inmobiliarias

El Consejo no posee activos catalogados como Inversiones Inmobiliarias.

6. ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

6.1. Arrendamientos operativos

El Consejo no tiene contratada ninguna operación de esta naturaleza.

7. ACTIVOS FINANCIEROS

7.1. Detalle de activos financieros

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen este epígrafe, a 31 de diciembre de 2021, comparado con 2020, incluyendo los saldos con las Administraciones Públicas, son los siguientes:

PARTIDAS	Instrumentos de patrimonio		Créditos, derivados y otros		Totales	
EJERCICIO	**2020**	**2021**	**2020**	**2021**	**2020**	**2021**
Activos Financieros a corto plazo						
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento			50,00	0,00	50,00	0,00
Créditos y partidas a cobrar			200,00	200,00	200,00	200,00
Totales			**250,00**	**200,00**	**250,00**	**200,00**

7.2. Inversiones financieras a corto plazo

No existen partidas en este apartado en el ejercicio 2021.

7.3. Usuarios y Deudores

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020, es la siguiente:

(Euros)	2021	2020
Deudores varios	-286,87	-3.676,19
Administraciones Públicas (Nota 12)	0,00	0,00
	-286,87	-3.676,19

Se contabiliza una deuda al Colegio de Sevilla de 286,87 euros, por la compra de siete cuadros, pendientes de saldar, obsequios ponentes curso.

a) Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito:

No existen correcciones en el presente ejercicio.

b) Empresas del grupo, multigrupo y asociadas:

El Consejo no tiene vinculación con entidades que puedan ser consideradas como empresas del grupo, multigrupo o empresas asociadas.

8. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

La composición de este epígrafe, el 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020, es la siguiente:

(Euros)	2021	2020
Caja	221,96	221,96
Cuentas corrientes a la vista	35.451,74	35.451,74
	35.673,70	35.673,70

9. PASIVOS FINANCIEROS

9.1. Detalle de pasivos financieros

La composición de los pasivos financieros junto con los saldos de las Administraciones Públicas, al 31 de diciembre de 2021, comparado con 2020, es la siguiente:

PARTIDAS	Deudas con entidades de crédito		Derivados y otros		Totales	
EJERCICIO	2021	2020	2021	2020	2021	2020
Pasivos financieros a L/P.						
Fianzas y provisiones			0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos financieros a C/P						
Acreedores y otras cuentas a pagar	0,00	0,00	510,13	124,47	510,13	124,47
Deudas Administraciones Pub.	0,00	0,00	2.745,71	4.047,62	2.745,71	4.047,62

Totales	**0,00**	**0,00**	**3.255,84**	**4.172,09**	**3.255,54**	**4172,09**

Información sobre Vencimiento de las deudas al cierre del ejercicio 2021:

a.1. Deudas a largo plazo:

No existen deudas a largo plazo con entidades de crédito.

a.2. Deudas a corto plazo.

No existen deudas a corto plazo con entidades de crédito.

9.3. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 1512010, de 5 de julio.

La Entidad no realiza actividad comercial. No obstante, durante el ejercicio ha realizado todos los pagos dentro del periodo pactado con sus acreedores, no existiendo a final de ejercicio saldos a pagar a estos por un periodo superior a 60 días.

10. FONDOS PROPIOS

Los Fondos Propios del Consejo, se han venido creando como consecuencia de la acumulación de los excedentes de las cuotas e ingresos financieros desde su fundación.

El importe y los movimientos en las cuentas del Capital Social y remanentes durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020 ha sido el siguiente:

Euros	2020	Aumentos	Disminuciones	2021
Capital Social	0,00			0,00
Remanente y reservas	137.511,00	0,00	0,00	137.511,00
Resultados negativos Ej. Ant.	-102.257,19	-3.045,23	0,00	-105.302,42
Resultado del ejercicio	-3.045,23	9.458,27	-3.045,23	9.458,27
	32.208,58			41.666,85

11. SITUACIÓN FISCAL

Al Consejo se le aplica el régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas reguladas en el capítulo XV, del título VIII, de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre del Impuesto Sobre Sociedades.

Por lo tanto, deberá presentar declaración del Impuesto sobre Sociedades, que se debe realizar solo y exclusivamente sobre las rentas no exentas que percibe el Consejo, siendo el tipo impositivo el 25%, el cual no ha variado con respecto al ejercicio anterior.

El Consejo no ha obtenido rentas sujetas y no exentas del Impuesto de Sociedades en el presente ejercicio, ni en el precedente. Es por esto, que no tiene la obligación de presentar dicha declaración.

11.1. Saldos con las Administraciones Públicas

El detalle de los saldos relativos a pasivos fiscales, al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020, es el siguiente:

Euros	2021	2020
Otras deudas con las Administraciones Públicas (Nota 9)		
IVA	0,00	0,00
IRPF	2.232,54	3.534,45
Seguridad Social	513,17	554,05
	2.745,71	4.045,62

12. INGRESOS Y GASTOS

Los distintos importes de gastos se cargan en la respectiva cuenta del grupo 6 a la que corresponden, incluyendo el IVA como mayor coste por resultar éste no deducible. En la contabilización de los ingresos se han tenido en cuenta los mismos criterios, sin repercusión de IVA, por encontrarse el Consejo exento del mismo, en razón de su actividad.

Ingresos por cuotas

El Consejo basa sus ingresos en las cuotas que recauda de los Colegios Oficiales de Dentistas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estas cuotas se aprueban en el Pleno del Consejo cada año, en el Presupuesto de Gastos e Ingresos.

Para el ejercicio 2020 se aprobó una reducción de cuotas equivalente a tres mensualidades por importe de 28.543,10 euros. Fue destinada a paliar los efectos negativos en las cuentas de los respectivos Colegios producidos por la pandemia de COVID-19.

El detalle de dichos ingresos obtenidos en 2021 y en 2020, es el siguiente:

Euros	2021	2020
Cuotas Colegios	116.416,64	85.629,36
Total Ingresos por cuotas	116.416,64	85.629,36

El detalle de Gastos de personal a 31 de diciembre 2021 y de 2020, es el siguiente:

(Euros)	2021	2020
Sueldos y Salarios	16.675,53	16.875,53
Seguridad social	5.236,13	5.298,93
	21.911,66	22.174,46

El detalle de servicios exteriores y tributos a 31 de diciembre de 2021 y de 2020, es el siguiente:

(Euros)	2021	2020
Gastos de formación	2.973,06	0,00
Arrendamientos y cánones	438,36	618,42
Reparaciones y conservación	2.840,38	3.710,23

Servicios de profesionales independientes	18.273,48	18.977,14
Primas de seguros	6.932,04	8.253,14
Servicios bancarios	609,23	292,16
Tributos	0,00	0,00
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	15.361,41	0,00
Suministros	1.542,79	1.333,10
Otros servicios	36.075,38	44.720,98
	85.046,71	77.905,12

13. SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS

No se han recibido subvenciones, donaciones o legados en el presente ejercicio ni en el anterior.

14. OTRA INFORMACIÓN

14.1. Estructura del personal.

La estructura de personal del Consejo se ha mantenido constante, en los ejercicios 2021 y 2020,

Y queda distribuida como sigue:

Administrativos	1
Total	1

14.2. Información sobre medioambiente y derechos de emisión de gases de efecto invernadero

Dado que las actividades desarrolladas por la Entidad no implican riesgos para el medio ambiente, no se dispone de sistemas o equipos destinados a la minimización del impacto medioambiental producidos por éstos, ni se ha incurrido, ni se espera incurrir en gastos de ningún tipo, ni en inversiones para su protección.

Asimismo, en opinión del órgano de gobierno no existen contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente que debieran ser informadas en esta memoria.

En la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales abreviadas no existe ningún Derecho de emisión de gases de efecto invernadero que deba ser incluido de acuerdo con la Norma de Elaboración de cuentas anuales, como asimismo conforme a la Resolución de la D.G.N.R. de fecha 6 de abril de 2010.

14.3. Resultados extraordinarios.

No hay partidas que reseñar en este apartado.

15. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

La entidad no ha realizado ninguna operación con partes vinculadas durante el ejercicio.

16. INVENTARIO DE BIENES DE INMOVILIZADO.

El inventario de bienes de inmovilizado a 31 de diciembre de 2021 es el siguiente:

INVENTARIO DE INMOVILIZADO MATERIAL

Consejo Andaluz de colegios de Dentistas

	ALTA	
	FECHA	IMPORTE
MUEBLES DESPACHO CONSEJO	16/05/2007	2.310,01
ORDENADOR 500 GB Y WINDON XP	16/03/2009	885,08
IMPRESORA LASER CANON IR1024IF	29/06/2010	2.443,05
ORDENADOR FUJITSU ESPRIMO	17/03/2016	386,93
		6.025,07

Se encuentra totalmente amortizado.

17. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

No se han producido acontecimientos de importancia con posterioridad al cierre de las cuentas anuales abreviadas, que debieran informarse adicionalmente en esta memoria abreviada.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ELABORADO PARA EL EJERCICIO 2021

CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE DENTISTAS	PRESUPUESTO	CIERRE
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2021	2021
Importe neto de la cifra de negocios.	**116.400,00**	**116.416,64**
a) Cuotas.	116.400,00	116.416,64
b) Prestaciones de servicios.		0,00
Otros ingresos de explotación.	**0,00**	**0,00**
c) Subvenciones recibidas		0,00
d) Ingresos excepcionales.	0,00	0,00
Gastos de personal.	**-23.009,00**	**-21.911,66**
Sueldos, salarios y asimilados.	-17.300,00	-16.675,53
Seguridad social a cargo de la empresa	-5.709,00	-5.236,13
Otros gastos de explotación.	**-92.995,00**	**-85.046,71**
Gastos de Formación, Conferencias y Congresos.	0,00	-2.973,06
Arrendamientos y cánones.	-630,00	-438,36
Reparaciones y conservación.	-3.500,00	-2.840,38
Servicios de profesionales independientes.	-19.700,00	-18.273,48
Gestor laboral	-700,00	-689,76
Gastos procuradores	-500,00	0,00
Gabinete de prensa	-7.800,00	-7.260,00
Asesoramiento Jurídico	-8.500,00	-8.145,72
Asesoramiento contable	-2.200,00	-2.178,00
Primas de seguros.	-7.400,00	-6.932,04
Servicios bancarios y similares.	-250,00	-609,23
Publicidad, y relaciones públicas.	-15.500,00	-15.361,41
Suministros.	-1.415,00	-1.542,79
Telefonia	-1.200,00	-1.163,10
Material de oficina	-215,00	-379,69
Otros servicios	-44.600,00	-36.075,38
Gastos alojamiento	-1.000,00	-1.311,45
Gastos manutención	-1.100,00	-2.047,08
Gastos desplazamientos	-2.500,00	-3.121,55
Gastos dietas	-37.500,00	-28.656,00
Otros gastos	-2.500,00	-939,30
Otros tributos.	0,00	0,00
Gastos excepcionales.	0,00	-0,58
Amortización del inmovilizado.	**0,00**	**0,00**
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN.	**396,00**	**9.458,27**
Ingresos financieros.		
Gastos financieros.		
A.2) RESULTADO FINANCIERO.	**0,00**	**0,00**
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS.	**396,00**	**9.458,27**
Impuestos sobre beneficios.		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO.	**396,00**	**9.458,27**